



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos colaborativos transnacionales de I+D, dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la ERA-NET MANUNET, para el ejercicio 2012.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el IDEPA, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El esquema ERA-NET se lanza en 2002 como parte del sexto Programa Marco de I+D (6PM) con el objetivo de intensificar la cooperación y coordinación en los Estados Miembros y Asociados a través del establecimiento de redes para la ejecución de actividades regionales o nacionales de I+D y la mutua apertura de los programas de I+D regionales o nacionales.

Las ERA-NET promovidas por el 6PM han permitido reducir la fragmentación del Espacio Europeo de Investigación, mejorando la coherencia y la coordinación de los programas de investigación a través de Europa.

El Séptimo Programa Marco (7PM) ha vuelto a proponer el esquema ERA-NET para nuevas iniciativas o para reforzar la actividad de las establecidas con el apoyo del anterior PM.

El objetivo estratégico de MANUNET es fomentar la competitividad de la industria manufacturera europea a través de la financiación de proyectos de I+D llevados a cabo por consorcios internacionales de empresas (preferiblemente PYMES) de las regiones participantes.

El IDEPA, participa como organismo asociado en la ERANET MANUNET del 7.º Programa Marco de I+D Europeo. En relación con esta iniciativa se invita a las empresas asturianas a poner en marcha proyectos de I+D+i sobre "Sistemas de Fabricación", en colaboración con empresas u organismos de las otras regiones o países participantes. En el presente ejercicio se ha puesto en marcha la convocatoria ERA-NET MANUNET correspondiente al ejercicio 2012, en la que el IDEPA ha comprometido su participación, todo ello al amparo de las bases que fueron aprobadas por Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la iniciativa europea Manunet (Red Eranet) (BOPA n.º 87 de 16 de abril de 2010).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.



Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos colaborativos transnacionales de I+D dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la Iniciativa Europea Manunet (Red ERA-NET), para el ejercicio 2012.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas, constituidas legalmente, que participen en proyectos colaborativos transnacionales de I+D+i que contribuyan a la mejora competitiva del sector manufacturero europeo y asturiano, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

El Programa de ayudas Manunet se diseña para dar cumplimiento a la participación del IDEPA, en la ERA-NET MANUNET. Toda la información relativa a la ERA-NET MANUNET está disponible en la página web www.manunet.net.

La transnacionalidad de cada proyecto de cooperación estará determinada por la formación de consorcios para el desarrollo de los proyectos con empresas u organismos de investigación de las regiones participantes en la convocatoria 2012 de la ERA-NET MANUNET, cuya relación puede encontrarse en la página web: www.manunet.net.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2012, será de cuatrocientos mil euros (400.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado con fecha 13 de septiembre de 2012.

Excepcionalmente podrá fijarse una cuantía adicional, con carácter estimativo, por importe de cien mil euros (100.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios, o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la iniciativa europea Manunet (Red Eranet) (BOPA n.º 87 de 16 de abril de 2010).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2012, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 28 de septiembre de 2012.

Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado

1. Formulario de solicitud

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

- Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.
- El formulario incluye la relación de todos los gastos previstos, que debe de documentarse con las correspondientes facturas pro forma o presupuestos justificativos de los mismos.

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31 (modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, al menos, de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- El formulario incluye también la autorización del solicitante para obtener por parte del IDEPA la información que se enumera a continuación y que es precisa para la instrucción del expediente:



- Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a la Tesorería General De La Seguridad Social.
- Los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante a la Administración del Principado de Asturias.
El solicitante, no obstante, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA, se recaben los datos anteriormente reseñados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo, junto al formulario de solicitud de ayuda”.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del IDEPA. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria.

2. Documentación

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada)
- b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada)
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común. (copia compulsada)
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (copia)
- e) Vida Laboral de la Empresa del día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (copia)

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

Empresarios individuales:

- a) Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado (copia)
- b) Vida Laboral de la Empresa del día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (copia)

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del IDEPA y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el resuelto sexto.

Podrá presentarse en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía telemática:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo deberá anexarse la documentación mencionada en el resuelto sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.



La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.

Recibida la solicitud de ayuda desde el IDEPA, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

Dentro del IDEPA, el Área Económico-Administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, cuya composición, está prevista en la Base Reguladora Décima de la Resolución de 8 de abril de 2010 de la Consejería de Industria y Empleo, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases. La Comisión de Evaluación, estará presidida por el Director General del IDEPA.

Décimo.—Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas al programa de ayudas Manunet del IDEPA, descrito en las presentes bases, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN REGIONAL (Peso 10%)	Puntuación (1-5)
A. Liderazgo regional	
El coordinador es el socio regional y es pyme 5	
El coordinador es el socio regional y es no pyme 3	
El coordinador del proyecto no es el socio regional 1	
B. Contratación de otros agentes regionales o nacionales del sistema de innovación	
Agentes regionales contratados 5	
Agentes nacionales contratados 3	
No hay contratación de otros agentes ni regionales ni nacionales 1	

FUERZA DEL CONSORCIO (Peso 15%)	Puntuación (1-5)
A. Complementariedad de los socios	
Socios complementarios en cuanto a objetivos tecnológicos y científicos del proyecto 5	
Socios activos en el sector pero consorcio homogéneo 3	
Socios ajenos al sector manufacturero 1	
B. Excelencia de los socios participantes	
Todos los socios aportan un alto nivel de excelencia 5	
Destaca la excelencia de algún socio en los aspectos más estratégicos del proyecto 3	
La propuesta no aporta evidencias de la excelencia de los socios 1	
C. Valor añadido de la transnacionalidad	
Importante compromiso de los objetivos del proyecto con la transnacionalidad de los socios 5	
Evidencias de que la transnacionalidad favorece la transferencia de tecnología o el desarrollo de nuevos mercados 3	
Alta participación de socios españoles en la propuesta 1	

MÉRITOS DEL PROYECTO (Peso 15%)	Puntuación (1-5)
A. Innovación de productos o servicios vs. Estado del arte, originalidad de la propuesta	
Desarrollo de productos/tecnologías emergentes en el sector manufacturero 5	
Originalidad de la propuesta, singularidades en el proceso de desarrollo 3	
Proyecto con reducida aportación creativa 1	
B. Orientación a necesidades del mercado	



MÉRITOS DEL PROYECTO (Peso 15%)	Puntuación (1-5)
El proyecto identifica mercados emergentes para el sector manufacturero europeo 5	
El proyecto identifica sus expectativas de mercado 3	
Proyecto con baja orientación la mercado 1	

PLAN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO (Peso 20%)	Puntuación (1-5)
A. Plan de trabajo y reparto de tareas	
Actividades ajustadas a la consecución de objetivos y reparto de tareas acorde con las capacidades 5	
Reparto de tareas poco estructurado, todos hacen todo 3	
Algunas tareas no tiene una clara orientación a los objetivos del proyecto 1	
B. Metas claras	
Objetivos específicos concretos y medibles, monitorizados a lo largo del proyecto 5	
La propuesta no prevé seguimiento de la consecución de objetivos 3	
Objetivos difusos y/o poco realistas 1	
C. Recursos vs. actividades previstas	
Adecuación de los recursos a las actividades estratégicas previstas 5	
Debilidad en la dotación de alguna actividad estratégica 3	
Deficiente planificación de los recursos 1	
D. Adecuación de los costes del proyecto	
Presupuesto congruente con las actividades y recursos previstos para alcanzar los objetivos 5	
Desequilibrio presupuestario. Peso excesivo de las actividades de menor relevancia 3	
Presupuesto estimado con baja fiabilidad 1	

RESULTADOS Y EXPLOTACIÓN (Peso 20%)	Puntuación (1-5)
A. Necesidades de la industria y mercado potencial	
El proyecto impacta directamente en necesidades específicas de los socios 5	
El proyecto está orientado a mercados interesantes pero no dimensionados 3	
Clara competencia con productos/servicios bien establecidos en el mercado 1	
B. Impacto en la competitividad de la empresas participantes	
El socio local se involucra en la consecución de objetivos estratégicos y cuantifica el impacto en su competitividad (beneficio, empleo, facturación) 5	
Se prevé impacto en la competitividad del socio local pero no se cuantifica 3	
La propuesta no detalla en qué factores de competitividad del socio local repercute el éxito del proyecto 1	
C. Plan de explotación y accesibilidad al mercado	
Plan de explotación con detalle del proceso de implementación 5	
El proyecto incluye indicadores de penetración de los resultados en el mercado 3	
Plan de explotación fuera del alcance del proyecto 1	

VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN (Peso 20%)	Puntuación (1-5)
A. Concordancia con Políticas Regionales de Innovación	
Con concordancia plena 5	
Concordancia parcial 3	
Sin concordancia 1	

Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayudas, así como para la determinación de la cuantía de la subvención si así fuese preciso. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.



En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

La Comisión de Evaluación podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual la Comisión podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

La propuesta de la Comisión de Evaluación quedará condicionada a que el proyecto quede incluido en la lista de proyectos propuestos para financiación que acordará el Consorcio MANUNET y que estará disponible previsiblemente en el mes de octubre de 2012.

Undécimo.—Resolución.

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.

Desde el IDEPA, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 14 de septiembre de 2012.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—
Cód. 2012-16653.



FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Razón Social NIF

Domicilio social Código Postal

Población Municipio Provincia

Nombre y apellidos del representante legal Cargo

Nombre y apellidos del responsable del proyecto Cargo

Domicilio a efectos de notificación Código Postal

Población Municipio Provincia

Teléfono Fax e-mail

Web

Nº de cuenta bancaria

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA SI NO

El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD SI NO

2. Proyecto

Título del proyecto

3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe total: _____ Subvención: _____

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL SOLICITANTE

Datos del socio regional

Fecha de constitución: _____
 C.N.A.E.: _____ I.A.E.: _____

Nombre y apellidos del responsable del proyecto: _____ Cargo: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

La empresa es pequeña, mediana o gran empresa, y estará a lo dispuesto en la Recomendación de las Comunidades Europeas (2003/361/CE), de fecha 6 de mayo de 2003 ([DOCE nº L 124 de 20/5/2003](#)).

	2010	2011	2012 (Previsión)
Facturación	_____	_____	_____
Exportación	_____	_____	_____
Nº total de empleados	_____	_____	_____
Empleo femenino	_____	_____	_____
% capital público	_____	% capital extranjero	_____

Relación de accionistas	Plantilla	Facturación	% participación

Relación de empresas participadas	Plantilla	Facturación	% participación

Las empresas no PYME, deben de cumplimentar el siguiente cuadro en base a sus estados financieros de los últimos años para comprobar que no son una empresa en crisis.

	2009	2010	2011
Resultados del ejercicio			
Volumen de negocio			
Existencias			
Exceso de Capacidad			
Autofinanciación			
Endeudamiento = Deuda L/P + Deuda C/P			
Gastos financieros			
Activo neto			

Autofinanciación = Bº no distribuido + Amortización + Provisiones

Endeudamiento = Deuda L/P + Deuda C/P

Exceso de Capacidad = Costes de subactividad como consecuencia de una disponibilidad de medios de explotación superior a la que sería necesaria para la fabricación de la producción planeada.

FORMULARIO DE SOLICITUD



Descripción de la actividad empresarial del solicitante

Descripción de la actividad de la empresa, recursos, mercado y competencias:

Productos	%Facturación	%Exportación

Experiencia de la empresa en relación a su contribución al proyecto Manunet

--	--

Coordinador del proyecto MANUNET

SI NO

Datos medioambientales de la empresa y el proyecto

Se trata de una actividad afectada por la Ley IPPC.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Se trata de una actividad afectada por el Protocolo de Kyoto.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
El proyecto precisa declaración de impacto ambiental.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
El proyecto se desarrolla en un espacio dentro de la red Natura 2000.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En caso de duda consultar:

- **Ley IPPC:** http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-12995
- **Protocolo de Kyoto:** http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2004-15819
- **Declaración de Impacto Ambiental:** http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-8866
- **Red Natura 2000:** <http://www.marm.es/es/biodiversidad/temas/red-natura-2000/>

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

1. Descripción del proyecto Manunet

1.1 Datos del proyecto de I+D en cooperación internacional

TÍTULO PROYECTO:	
Resultado preevaluación Manunet (*)	
Nº de socios	
Fecha inicio	
Fecha finalización	
Presupuesto total del proyecto	

(*) Aceptado/ Aceptado con recomendaciones.

Adjuntar copia de la comunicación de elegibilidad de la pre-propuesta del proyecto por parte del Consorcio Manunet.

1.2 Resumen del proyecto de I+D en cooperación internacional

--

Adjuntar copia del proyecto completo presentado a la convocatoria de la ERA-NET MANUNET del año 2012.

1.3 Desglose del presupuesto del proyecto de I+D en cooperación internacional

Gastos de personal propio (<i>Personnel</i>)	
Gastos generales (<i>Overheads</i>)	
Viajes y alojamiento (<i>Travel & Subsistence</i>)	
Suministros y Materiales (<i>Material & Supply</i>)	
Activos Fijos (<i>Equipment</i>)	
Colaboraciones externas (<i>Subcontractors</i>)	
Otros (<i>Other</i>)	
TOTAL	

1.4 Distribución del presupuesto por socio

Nombre de la entidad	Tipo (*)	Presupuesto
	PYME	
	PYME	
	PYME	
	PYME	
	PYME	

(*) **PYME:** Pequeña y mediana empresa. **IND:** Empresa grande. **OPI:** Organismo público de investigación. **UNI:** Universidad. **CT:** Centro Tecnológico. **CPI:** Centro privado de Investigación. **CON:** Empresa consultora. **OTROS:** Otros.

Iniciativa Europea MANUNET (RED ERANET) Convocatoria 2012



FORMULARIO DE SOLICITUD



2. Contribución al proyecto del solicitante

2.1. Descripción del proyecto

**Descripción de las tareas asumidas por el socio regional en el proyecto:
Contribución tecnológica y calendario**

--

Objetivos particulares del solicitante dentro proyecto

--

Lugar de ejecución del proyecto en Asturias

--

Fecha de inicio

Fecha de finalización

--	--

Presupuesto de la contribución del solicitante

Ayuda solicitada

--	--

FORMULARIO DE SOLICITUD



2.2. Detalles presupuestarios

GASTOS DE PERSONAL PROPIO.

Incluir como información adicional: Curriculum Vitae y contribución al proyecto del personal (investigadores y técnicos) del socio regional solicitante asignado al proyecto

Investigador/Técnico 1.	
Datos personales (nombre y apellidos)	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, informática) y experiencia profesional	
Descripción de las actividades previstas en el proyecto	
Grupo de cotización del trabajador (*)	Salario bruto anual + S.S. empresa
Horas anuales de convenio	Horas de dedicación al proyecto

(*) En caso de trabajador autónomo adjuntar un documento justificativo de su vinculación con la empresa (Nómina, solicitud de alta, etc...)

Investigador/Técnico 2.	
Datos personales (nombre y apellidos)	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, informática) y experiencia profesional	
Descripción de las actividades previstas en el proyecto	
Grupo de cotización del trabajador	Salario bruto anual + S.S. empresa
Horas anuales de convenio	Horas de dedicación al proyecto

(*) En caso de trabajador autónomo adjuntar un documento justificativo de su vinculación con la empresa (Nómina, solicitud de alta, etc.,)

... reproducir tabla en caso de investigadores adicionales.

FORMULARIO DE SOLICITUD



VIAJES Y ALOJAMIENTO (Internacionales).

Destino	Motivo	Coste viaje	Coste alojamiento	Total destino

ACTIVOS FIJOS.

Detalle de los costes de instrumental y material, asumidos por el solicitante, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación

Equipamiento 1:				
Descripción:				
Año y precio de compra:				
	Amortización Anual (€) (A)	Horas Anuales de Funcionamiento (B)	Horas imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE (A) x (C) / (B)
Año 1				
Año 2				
Según normas contables		TOTAL Equipamiento 1		

Equipamiento 2:				
Descripción:				
Año y precio de compra:				
	Amortización Anual (€) (A)	Horas Anuales de Funcionamiento (B)	Horas imputadas al Proyecto (C)	AMORTIZACIÓN IMPUTABLE (A) x (C) / (B)
Año 1				
Año 2				
Según normas contables		TOTAL Equipamiento 2		

... reproducir tabla en caso de equipamiento adicional.



FORMULARIO DE SOLICITUD



COLABORACIONES EXTERNAS.

Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes

Colaborador externo 1.	
Nombre de la organización	Localidad
Tipo de organización	
<input type="checkbox"/> Universidad u Organismo Público de Investigación	<input type="checkbox"/> Centro Tecnológico (*)
<input type="checkbox"/> Empresa independiente	<input type="checkbox"/> Empresa del grupo (Cumplimentar Anexo III)
Actividad y experiencia de los colaboradores externos	
Tareas asignadas en el proyecto al colaborador externo	
Presupuesto de contrato del colaborador externo	

(*) En caso de que el solicitante tenga vinculación con el CT (socio, patrono, etc.) debe cumplimentar el [Anexo III](#)

Colaborador externo 2.	
Nombre de la organización	Localidad
Tipo de organización	
<input type="checkbox"/> Universidad u Organismo Público de Investigación	<input type="checkbox"/> Centro Tecnológico (*)
<input type="checkbox"/> Empresa independiente	<input type="checkbox"/> Empresa del grupo (Cumplimentar Anexo III)
Actividad y experiencia de los colaboradores externos	
Tareas asignadas en el proyecto al colaborador externo	
Presupuesto de contrato del colaborador externo	

(*) En caso de que el solicitante tenga vinculación con el CT (socio, patrono, etc.) debe cumplimentar el [Anexo III](#)

... reproducir tabla en caso de colaboraciones externas adicionales.

FORMULARIO DE SOLICITUD



2.3. Presupuesto total de la contribución del solicitante al proyecto.

		Año 1:		Año 2:		TOTAL	
I/D Personal técnico propio - Personnel							
Nombre/cargo	Coste/h Año 1	Nº 1 horas	Coste/h Año 2	Nº 2 horas	Coste Año 1	Coste Año 2	Coste Total Año 1 + Año 2
I							
I							
I							
I							
I							
I							
Subtotal personal técnico							

I/D Viajes y alojamiento - Travels							
I							
I							
I							
Subtotal registro propiedad industrial/intelectual:							

I/D Materiales - Material and supply							
I							
I							
I							
I							
Subtotal materiales:							

I/D Activos fijos (amortización) - Equipment							
I							
I							
I							
I							
Subtotal activos fijos:							

I/D Colaboraciones Externas - Subcontraction							
I							
I							
I							
I							
Subtotal colaboraciones externas:							

I/D Adquisición de patentes por fuentes externas - Subcontraction							
I							
I							
Subtotal adquisición de patentes:							

I/D Gastos de coordinación - Other							
I							
I							
Subtotal gastos generales:							

I/D Coste informe auditoría - Other							
I							
Subtotal gastos generales:							

TOTAL:							
---------------	--	--	--	--	--	--	--

*Clasificación en Investigación o Desarrollo

FORMULARIO DE SOLICITUD



3. Declaración responsable

Don/Doña DNI

En nombre y representación de NIF

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (resuelvo undécimo, párrafo primero, de la Resolución de 14 de septiembre de 2012).
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de de 2012

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Iniciativa Europea MANUNET (RED ERANET) Convocatoria 2012

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D. /Dª , con DNI , en representación de , con NIF , en relación con la convocatoria correspondiente al ejercicio 2012 de **las subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la ERA-NET MANUNET**, **AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Iniciativa Europea MANUNET (RED ERANET) Convocatoria 2012



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

Don/Doña _____ DNI _____
 en nombre y representación de _____ NIF _____

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en la base séptima, apartado 7, de la Resolución de 8 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las **subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la ERA-NET MANUNET**, la autorización del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	Domicilio Social

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Iniciativa Europea MANUNET (RED ERANET) Convocatoria 2012



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA¹

Don/Doña DNI

en nombre y representación de

NIF

Declara que:

Que la actividad **NO** va ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en la base séptima, punto 7, de la [Resolución de 8 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la iniciativa europea Manunet \(Red Eranet\)](#).

Que la actividad **SI** va ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en la base Séptima, punto 7, de la [Resolución de 8 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la iniciativa europea Manunet \(Red Eranet\)](#).

En a de de 2012

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

¹ Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión, por lo que deberá especificarse en la solicitud de ayuda la voluntad del solicitante de subcontratar la actividad subvencionada.

En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, General de Subvenciones](#) y el artículo 68.2 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#) por el que se aprueba su Reglamento.

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR ² DE LA AYUDA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA (Sólo es necesario para Grandes Empresas ³)

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA ante el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, IDEPA, que la empresa tiene un proyecto de inversión para el cual ha presentado una solicitud de ayuda para acogerse a la convocatoria de las **subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco de la ERA-NET MANUNET**, y que en virtud de la misma se producirá el efecto siguiente en el mencionado proyecto⁴:

- Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.
- El proyecto no se habría llevado a cabo en la región asistida de no haber sido por la ayuda.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Título del proyecto
2. Análisis cuantitativo

INDICADOR	SIN AYUDA (A)	CON AYUDA (B)	VARIACIÓN (B)-(A)
Aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador)			
Aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador, p.ej. TIR)			
Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda (gasto destinado en miles de euros)			
Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad gracias a la ayuda (tiempo de ejecución en: días/meses/años)			

3. Análisis cualitativo

Se acompañará de una breve descripción cualitativa de los diferentes indicadores cuantitativos seleccionados y reflejados para justificar el efecto incentivador.

En _____ a _____ de _____ 2012

Firma del representante

² De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8.3 del [REGLAMENTO \(CE\) Nº 800/2008 DE LA COMISIÓN, de 6 de agosto de 2008](#), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

³ Este formulario solo deberá ser cumplimentado por aquellas empresas que no cumplan los criterios de definición de PYME de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del [Reglamento \(CE\) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008](#), es decir, empresas que ocupan 250 o más personas y cuyo volumen de negocios anual excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual excede de 43 millones de euros.

⁴ Señalar, de entre los efectos enumerados, aquel o aquellos que vayan a afectar a la inversión en virtud de la ayuda solicitada.

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO VI. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD